



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2019-00295-00

En atención a lo informado por el liquidador promotor **SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA**, en correo electrónico del 26 de agosto de 2023, respecto de la imposibilidad de aceptar el cargo de liquidador que le fue asignado dentro del presente proceso, por cuanto pese a encontrarse en la lista de auxiliares, su categoría en la misma es **A y B**, y no **C**, como lo establece el artículo 47 del Decreto 2677 del 21 de diciembre de 2012, por lo que no le es dable acceder a dicha designación, este Despacho señala que se relevará de dicho cargo y, en aras de aplicar el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 Art. 47):

CLAUDIA LUCIA	ACEVEDO ACEVEDO	Calle 107 # 21 A -59 claudiaacevedoauxjusticia@hotmail.com	6076318858 3188669183
----------------------	------------------------	--	--------------------------

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 162 del 26 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cbf2d2766341bb38a893125425a6d6e9a965d97f9019c36439328e0747b97c**

Documento generado en 25/09/2023 10:01:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>